



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2014/MPS.**

Sullana, 23 de Julio 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

El Dictamen N° 012-2014/MPS.CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre ratificar Ordenanza Municipal N° 003-2014-CDQ que reduce los costos por el trámite de otorgamiento de Licencia de Edificación y Certificado de Posesión en el distrito de Querecotillo y Centros Poblados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, el Concejo Distrital de Querecotillo, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del año en curso, aprobó la Ordenanza Municipal que reduce los costos por el trámite de otorgamiento de Licencia de Edificación y Certificado de Posesión en el Distrito de Querecotillo y Centros Poblados;

Que, el artículo primero de la citada Ordenanza, prevé los costos a cobrar por obtención de Licencia de Edificación para personas que han sido calificadas en el Programa Techo Propio, en las modalidades de Mejoramiento de Vivienda, Construcción en sitio propio y Vivienda nueva; y el artículo segundo establece los nuevos costos por derecho de trámite para la obtención de la constancia o certificado de posesión para el caso de los centros poblados, y el Artículo tercero establece que el plazo de vigencia de dicha ordenanza, es hasta el 31 de diciembre del año 2014;

Que, mediante Informe N° 087-2014/MPS.SGPYDI de fecha 16 de mayo del año 2014, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional opina que siendo la voluntad del Pleno del Concejo Distrital favorecer a las personas que han salido favorecidas en el Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda, en la que el trámite por Licencia de Edificación y Certificado de Posesión han reducido sus valores hasta el 31 de diciembre del presente año, no amerita que se sustente los costos exigidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que sugiere que se prosiga con el trámite de ratificación de la Ordenanza Distrital;

Que, con Informe N° 1112-2014/MPS-GAJ de fecha 21 de mayo 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que teniendo en cuenta el Informe emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y conforme lo estipula el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Pleno del Concejo ratificar la Ordenanza Municipal N° 003-2014/CDQ, que reduce los costos por el trámite de otorgamiento de Licencia de Edificación y Certificado de Posesión en el Distrito de Querecotillo y Centros Poblados, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, el presente ha sido visto por la comisión municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y analizada la Ordenanza adjunta, el informe técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y considerando que el propósito de la Ordenanza es integrar, actualizar, armonizar y reducir los costos para que las familias, especialmente las de bajos recursos económicos de los centros poblados, tengan acceso a los programas que el Gobierno Nacional impulsa, acuerda presentarla al pleno del concejo para proponerle su ratificación;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 085-2014/MPS.

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo Municipal N° 019 de fecha 23 de Julio del año en curso y con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Ratificar** la Ordenanza Municipal N° 003-2014/CDQ de fecha 17 de marzo del presente año, que reduce los costos por trámite por otorgamiento de Licencia de Edificación y Certificado de Posesión en el distrito de Querecotillo y Centros Poblados, la misma que corre adjunta al presente documento.

**Artículo Segundo.- Precisar** que la vigencia del presente acuerdo ratificatorio, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el medio que asegure de manera indubitable su publicación. La aplicación de la presente Ordenanza materia de ratificación, sin la condición indicada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

**Artículo Tercero.- Queda** establecido que una vez cumplido el requisito antes expresado, la Subgerencia de Imagen Institucional, a través de la página Web de esta municipalidad provincial, hará de conocimiento público el presente acuerdo.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

cc.  
GM. MDQ. SGII.  
Arch.  
/mla